CONTRATO Nº 07 /2022.

Entre LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, domiciliada en San Cosme y Damián sito calle Asunción c/ San Damián, República del Paraguay, representada para este acto por El Sr. Intendente Municipal Don Juan Manuel Santacruz Barberán, con cédula de identidad Nº 2.079.698, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GOLD INFORMÁTICA CON RUC Nº 4.072.926-5, domiciliada en Juan León Mayorquin esq. Cerro Cora, ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por ROMINA CASCO ESTECHE, con cédula de identidad N° 4.072.926; denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA 1. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN.----------

CLAUSULA 2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA 3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 407.761 .----------

C.I. 4.072.92

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL

Juan Manuel Santacruz B.
Intendente Municipal
Municipalidad de San Cosme y Damián

CLAUSULA 4. Procedimiento de contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN. ID N° 407.761, convocado por la Municipalidad de San Cosme y Damián. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M. N° 227/2022.----------

CLAUSULA 5. Vigencia del Contrato.

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de los bienes requeridos.----------

CLAUSULA 6. Precio unitario y el importe total a pagar por las obras.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	43211509-001	NOTEBOOK HP (15-DW3363 I3-1125G-CORE/0-3.7GHZ./ 8GB/256GB SSD/W11/15.6" FHD SILVER)	UNIDAD	4	4.900.000	19.900.000
2	43211509-001	NOTEBOOK LENOVO (82C3001VSP CELERON 1.1/4GB/256GB SSD M.2/W11/15.6" FHD GRIS)	Unidad	3	3.150.000	9.450.000
3	43212110-9999	IMPRESORA EPSON (MULTIFUNCIONAL L3250 ECOTANK IMP/COP/SCA/USB/WIFI/ BIVOLT)	Unidad	3	2.000.000	6.000.000
4	43212110-001	IMPRESORA HP (MULTIFUNCIONAL DJ2375 USB/IMP/COP/IMP/SCA/B IVOLT CAB)	UNIDAD	3	420.000	1.260.000
5	45111604-001	PROYECTOR UNIC UC68S 2200LUMENS WIFI/HDMI/VGA.	UNIDAD	1	3.750.000	3.750.000

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL

C.I. 4.012.926

Juan Manuel Santacruz B.
Intendente Municipal
Municipalidad de San Cosme y Damián

6	46171506-001	CAJA FUERTE	UNIDAD	1	-	-
7	43202005-9999	MEMORIA. TOSHIBA DISCO DURO 1TB CANVIO BASICS 2.5" USB 3.0	UNIDAD	2	350.000	700.000
8	45121504-002	CÁMARA DIGITAL CANON EOS T100 18MP/LENTE 18-55MM/WIFI/PANTALLA 2.7"/NEGRO	UNIDAD	1	3.750.000	3.750.000
9	56112206-001	ESCRITORIO TIPO L JS.	UNIDAD	1	980.000	980.000
10	56121704-003	ARMARIO CON PUERTAS CON ESTANTES NEGROS	UNIDAD	1	650.000	650.000
Precio Total en GUARANIES:						**46.140.000**

GUARANIES CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL.----------

CLAUSULA 7. Formas y condiciones de pago.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

3

C.I. 4.072.926

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL

Juan Manuel Santacruz B.
Intendente Municipal
Municipalidad de San Cosme y Damián

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FI

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: Una vez Publicada la adjudicación en la página oficial de la DNCP, se realizará la solicitud correspondiente al pago, por mesa de entrada institucional, presentando la factura y remisión correspondiente. La factura deberá emitirse a nombre de la Municipalidad de San Cosme y Damián, RUC Nro. 80044798-0, y deberá contener todos los datos. El pago se realizará dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la recepción de la factura correspondiente por parte de Institución Municipal.----------

CLAUSULA 8. Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

Ítem.	Descripción del Bien.	Cantidad.	Unidad de medida.	Lugar de entrega de los Bienes.	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Bienes.
1.	NOTEBOOK HP (15-DW3363 I3-1125G-CORE/0-3.7GHZ./ 8GB/256GB SSD/W11/15.6" FHD SILVER)	4.	UNIDAD.	Municipalidad de San Cosme y Damián.	El Adjudicado deberá proceder a la entrega de los bienes dentro de los cinco días calendarios de la recepción de la orden de compra emitida por la Institución Municipal.
2.	NOTEBOOK LENOVO (82C3001VSP CELERON 1.1/4GB/256GB SSD M.2/W11/15.6" FHD GRIS)	3.	UNIDAD.	Municipalidad de San Cosme y Damián.	El Adjudicado deberá proceder a la entrega de los bienes dentro de los cinco días calendarios de la recepción de la orden de compra emitida por la Institución Municipal.

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL

C.I. 4.072.926

Juan Manuel Santacruz B.
Intendente Municipal
Municipalidad de San Cosme y Damián

3.	IMPRESORA EPSON (MULTIFUNCIONAL L3250 ECOTANK IMP/COP/SCA/USB/WIFI/BIVOLT)	3.	UNIDAD.	Municipalidad de San Cosme y Damián.	El Adjudicado deberá proceder a la entrega de los bienes dentro de los cinco días calendarios de la recepción de la orden de compra emitida por la Institución Municipal.
4.	IMPRESORA HP (MULTIFUNCIONAL DJ2375 USB/IMP/COP/IMP/SCA/BIVOLT CAB)	3.	UNIDAD.	Municipalidad de San Cosme y Damián.	El Adjudicado deberá proceder a la entrega de los bienes dentro de los cinco días calendarios de la recepción de la orden de compra emitida por la Institución Municipal.
5.	PROYECTOR UNIC UC68S 2200LUMENS WIFI/HDMI/VGA.	1.	UNIDAD.	Municipalidad de San Cosme y Damián.	El Adjudicado deberá proceder a la entrega de los bienes dentro de los cinco días calendarios de la recepción de la orden de compra emitida por la Institución Municipal.
6.	CAJA FUERTE	1.	UNIDAD.	Municipalidad de San Cosme y Damián.	El Adjudicado deberá proceder a la entrega de los bienes dentro de los cinco días calendarios de la recepción de la orden de compra emitida por la Institución Municipal.
7.	MEMORIA. TOSHIBA DISCO DURO 1TB CANVIO BASICS 2.5" USB 3.0	2.	UNIDAD.	Municipalidad de San Cosme y Damián.	El Adjudicado deberá proceder a la entrega de los bienes dentro de los cinco días calendarios de la recepción de la orden de compra emitida por la Institución

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL

C.I. 4.072.920

Juan Manuel Santacruz B.
Intendente Municipal
Municipalidad de San Cosme y Damián

					Municipal.
8.	CÁMARA DIGITAL CANON EOS 1100 18MP/LENTE 18-55MM/WIFI/PANTALLA 2.7"/NEGRO	1.	UNIDAD.	Municipalidad de San Cosme y Damián.	El Adjudicado deberá proceder a la entrega de los bienes dentro de los cinco días calendarios de la recepción de la orden de compra emitida por la Institución Municipal.
9.	ESCRITORIO TIPO L JS.	1.	UNIDAD.	Municipalidad de San Cosme y Damián.	El Adjudicado deberá proceder a la entrega de los bienes dentro de los cinco días calendarios de la recepción de la orden de compra emitida por la Institución Municipal.
10.	ARMARIO CON PUERTAS CON ESTANTES NEGROS	1.	UNIDAD.	Municipalidad de San Cosme y Damián.	El Adjudicado deberá proceder a la entrega de los bienes dentro de los cinco días calendarios de la recepción de la orden de compra emitida por la Institución Municipal.

CLAUSULA 9. Administración del Contrato.

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Cosme y Damián.--

CLAUSULA 10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.--------

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL

C.I. 4072.826

Juan Manuel Santacruz B.
Intendente Municipal
Municipalidad de San Cosme y Damián

CLAUSULA 11. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.--------

CLAUSULA 12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

CLAUSULA 13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLAUSULA 14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN · SECRETARÍA GENERAL

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN · INTENDENCIA

Juan Manuel Santacruz B.
Intendente Municipal
Municipalidad de San Cosme y Damián

C.I. 4.072.926

CLAUSULA 15. Suscripción.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.-----

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Cosme y San Damián, República del Paraguay, a los 30 días del mes de septiembre de 2022.

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL

Sr. Juan Manuel Santacruz Barberán
INTENDENTE MUNICIPAL

EL PROVEEDOR.
C.I. 4.072.926

8